

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

LICITACION PÚBLICA N° 02/2016

**CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO EN
PASEO DEL FERROCARRIL**

**PASO DE LOS TOROS
TACUAREMBO**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

APERTURA: 31/08/2016

HORA: 16:00

1- OBJETO DEL LLAMADO

El objeto de la presente Licitación es la **Construcción de anfiteatro abierto y gradería en Paseo del Ferrocarril**, ubicado en calle Rómulo Mangini entre Av. Baltasar Brum, 18 de Julio y vía férrea, de la ciudad de Paso de los Toros, en terreno propiedad de AFE cedido en comodato a Municipio de Paso de los Toros.

Se trata de una plataforma de hormigón armado (escenario) y gradería realizada in situ con muros de contención, escaleras y rampas.

Los trabajos consisten en compactación y ejecución de taludes conformados por muros de contención de bloques armados ligados a contrapiso de hormigón armado, sobre base firme, en las condiciones establecidas en Anexo III.

El precio de la licitación origen de este llamado deberá contemplar todos los costos necesarios para la tarea terminada, es decir: materiales, mano de obra, profesionales que respalden la obra, costos de movilización y colocación y trámites ante organismos que corresponda y/o gestorías.

2- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas se indican en anexos y son a título de definir el objeto. Cualquier otra aclaración al respecto que el oferente crea necesario o conveniente realizar será de recibo por la Administración.

La Intendencia Departamental de Tacuarembó, se reserva el derecho de ponderar fundamentalmente la ventaja entre el cumplimiento y el no cumplimiento de las especificaciones, pudiendo adjudicar a su exclusivo criterio lo que considere más conveniente.

3- RECEPCION Y APERTURA

Las cotizaciones podrán presentarse **únicamente**, personalmente en sobre cerrado, remitidas por correo o al Fax – 4664 2061 a la Oficina de Secretaría Administrativa, Sarandí 500 – Paso de los Toros, hasta el 31 de Agosto de 2016 a la hora 16:00.

Deberá indicarse en forma clara en la cubierta del sobre el número, objeto, fecha y hora de apertura de la Licitación. Para el caso de que se omita este requisito, el Municipio de Paso de los Toros no aceptará reclamaciones que pudieran plantearse como consecuencia de que los sobres fueron abiertos antes del momento en que corresponda.

En ningún caso las propuestas serán de recibo si no llegan a la hora dispuesta para la apertura del acto licitatorio.

Las ofertas se abrirán a la hora indicada, cualquiera sea el número de ofertas presentadas, en presencia de los interesados que concurran al acto, (única oportunidad, previa a la adjudicación, en que los oferentes podrán conocer las demás propuestas) y ante Escribano Público.

4- PLIEGOS DE CONDICIONES

La Licitación se registrará por el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto N° 53/993 de 28 de enero de 1993) sin perjuicio de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. El Pliego deberá retirarse en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Tacuarembó 18 de Julio N°164 en horario de oficina, previo pago en Tesorería de la Intendencia Departamental de la suma de \$ 1.500 (Pesos uruguayos un mil quinientos), en el Municipio de Paso de los Toros – Sarandí N°500, Teléfono 46643185/88, o en la Oficina de Compras de la Intendencia Departamental de Tacuarembó en Montevideo- Maldonado 1959, Teléfono 24106368, Montevideo- en días y horarios hábiles.

5- OTROS DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO

El presente llamado a licitación se registrará por:

- a) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado – TOCAF- Decreto 150/2012.
- b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos Decreto 53/93 del Poder Ejecutivo del 28/1/93 P.C.G
- c) El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.)
- d) Formulario de identificación del oferente (Anexo I)
- e) Especificaciones Técnicas Particulares Adjuntas (Anexo II)
- f) Especificaciones Particulares de la Obra (Anexo III)
- g) Enmiendas o Aclaraciones efectuadas por la Administración, durante el plazo del llamado a licitación.
- h) El Decreto 89/95 referente a la Seguridad e Higiene en la Construcción.
- i) Memoria Constructiva General para la construcción de edificios públicos del MTOP del año 2006.

6- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presentará en original y 2 copias en idioma español.

El solo hecho de presentar la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

La oferta deberá ser acompañada de los siguientes datos de información del oferente: nombre, razón social, dirección, teléfono y fax. Dicha información deberá constar en el Formulario de Identificación del Oferente, (Anexo I) del Presente Pliego y tanto éste como la totalidad de los

documentos que componen la oferta, deberán estar firmados por persona autorizada a representar y obligar legalmente a la Empresa.

Se deberá ofertar precio unitario y total en pesos uruguayos. El precio que se cotiza deberá indicar si incluye o no impuestos, de lo contrario se entenderá que los incluye.

Asimismo se deberá adjuntar a la oferta:

- A) Recibo de Garantía de Mantenimiento de Oferta
- B) Manifestación de la inscripción en el RUPE o en situación de ingreso (de lo contrario no se lo considerará).
- C) VECA de acuerdo al Artículo 77 del TOCAF

7- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Los oferentes deberán presentar el Formulario de Identificación del Oferente, según (Anexo I) del presente Pliego.

8- DOMICILIO

Se deberá indicar con precisión en la oferta, el domicilio y número de fax donde se efectuarán las notificaciones, dentro de la República Oriental del Uruguay. Si luego de presentada la oferta hubiera un cambio de domicilio o fax, el oferente deberá notificarlo a la Intendencia Departamental de Tacuarembó dentro de los dos días hábiles de efectuado dicho cambio.

La omisión en ésta comunicación determinará que a los efectos de la presente Licitación, se tenga por válido el anterior domicilio o fax.

9- PROPUESTA ECONOMICA Y AJUSTE PARAMÉTRICO

El monto básico se certificará ajustando los precios de acuerdo al cuadro que se adjunta en el Anexo III.

El monto básico se certificará ajustando los precios de acuerdo a la variación que experimenten los índices que se adjuntan a la tabla del Anexo II (Coeficientes de Incidencia), tomando como base las publicaciones mensuales de Arquitectura y de Vialidad del Ministerio de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MTOPE, www.mtop.gub.uy).

A efectos de la comparación se considerará como válida las publicaciones correspondientes al penúltimo mes anterior al de la fecha de apertura de la licitación.

10- COTIZACION

Los oferentes indicarán los precios y metrajes considerados de todos los rubros especificados en el cuadro de metrajes, estimando plazos de ejecución de la obra.

Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en pesos uruguayos, debiendo discriminar el costo, el IVA y las Leyes Sociales de los rubros que corresponde. En caso que no lo discrimine se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

En caso de que se quiera agregar algún rubro, el mismo se colocara al final del cuadro, con su correspondiente unidad, cantidad, precio unitario y total.

11- MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de 120 días contados a partir del día siguiente al de la apertura de la Licitación.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente de su oferta, a no ser que medie notificación escrita a la Intendencia Departamental de Tacuarembó de su decisión de retirar su oferta con una antelación mínima de cinco días hábiles al vencimiento del plazo.

12- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El Oferente presentará, como parte de los documentos que deberán acompañar la oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de \$ 90.000 (pesos uruguayos noventa mil) y su validez deberá exceder en 30 (treinta) días el plazo correspondiente al de mantenimiento de la oferta y hasta un plazo máximo de 150 días.

Esta Garantía podrá hacerse efectiva mediante depósito en efectivo en las oficinas correspondientes de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, o mediante Aval Bancario de Banco establecido en el país, o Póliza de Seguros de Fianzas,(Art. 64 inc. 2 del TOCAF); debiendo presentarse el comprobante de pago previamente a la apertura de la licitación en Oficina Legal de la Intendencia.

13- LEYES SOCIALES

Los oferentes deberán indicar el monto de la mano de obra a valores de Noviembre/15 sobre el que corresponderá calcular los aportes a la Seguridad Social, siendo de cargo de La Empresa los que correspondan liquidar por encima de ese valor.

No se admitirán ofertas que tengan un importe de leyes sociales mínimo de un 10% del valor de la oferta sin IVA.

Los aportes a BPS serán pagos por la Intendencia directamente, luego de recibir por parte de La Empresa Adjudicataria, en forma mensual, la planilla nominada con los datos de los jornales correspondientes.

14- PERSONAL

El personal no permanente y no especializado de acuerdo a la Ley 10.459 será tomado por intermedio de la Comisión Departamental de Trabajo.

Será de aplicación la Ley 18.098, laudos salariales, autorizando desde ya a la Intendencia a exigir la documentación pertinente.

15- ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Será obligatorio indicar a qué empresas privadas u organismos estatales del país el proveedor ha ejecutado anteriormente obras como las del caso que nos ocupa, así como también la cantidad de ellas.

En el caso de que no se cuente con antecedentes similares a lo solicitado será igualmente obligatorio manifestar claramente este hecho.

Estas referencias se adjuntarán a los elementos integrantes de la propuesta y formarán parte de la ponderación y posterior calificación de los oferentes

16- VALOR DE LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados en la propuesta referente la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verificara que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos invalidando la oferta o rescindiendo el contrato respectivo según corresponda, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna de parte del Proponente.

17- CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRORROGA Y ACLARACIONES

Todo oferente que requiera aclaración de los documentos de licitación podrá solicitarla al Contratante mediante forma escrita dirigida a la Oficina de Licitaciones al correo electrónico licitaciones@imtacuarembó.gub.uy hasta cinco días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.

La contestación será cursada por escrito al consultante y a todos quienes hayan adquirido el Pliego hasta cinco días antes del cierre de recepción de ofertas.

Los oferentes podrán solicitar por escrito prórroga de apertura hasta diez días hábiles a la fecha indicada en el pliego, quedando a exclusivo criterio de la administración su otorgamiento o no.

La prórroga será resuelta por la Intendencia de Tacuarembó según su exclusiva conveniencia. Sin perjuicio de lo expuesto, la Intendencia de Tacuarembó podrá resolver a su sólo arbitrio, situaciones especiales que contemplan sus intereses.

En caso que corresponda la prórroga tendrá carácter general y se comunicará por escrito a todas las firmas que hubiesen adquirido el pliego, sin perjuicio de las publicaciones oficiales.

18- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se ajustará al siguiente formulario:

Ref. Licitación Pública Nº 02/2016

Sr. Intendente de Tacuarembó

“.....domiciliado a los efectos legales en calle..... N°..... de la ciudad de..... se compromete a realizar, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y demás elementos que ha tenido a la vista a proveer todos los suministros y realizar los trabajos indicados, según especificaciones adjuntas, por los precios unitarios y totales que se han cotizado, lo que hace un total de costo de Empresa de \$.....(.....), que sumado a \$.....(.....) de Leyes Sociales da un total para la obra de \$.....(.....) a valores básicos; y \$(.....) de IVA, totalizando \$(.....).-

La mano de obra (a valores Noviembre/2015) sobre la que corresponderá calcular los aportes a la Seguridad Social asciende a \$..... (.....).

El plazo total de vigencia del contrato será hasta que se alcance el máximo solicitado de suministro o transcurran 12 meses a contar de la firma de contrato.

Se adjunta:

Formulario de Identificación (en su caso).

Se compromete a someterse a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

Lugar y fecha.....

19- ADMISION DE OFERTAS

Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente por lo solicitado, no teniéndose en cuenta aquellas empresas que no lo hagan; si podrán luego, cotizar variantes en aquellos rubros que estimen convenientes, las que serán tenidas en cuenta a exclusivo criterio de la Administración.

20- CRITERIOS DE EVALUACION

Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta los antecedentes de la Empresa, el precio, y el cumplimiento de las bases y condiciones del llamado contenidos en los Pliegos de Condiciones.

El Precio de comparación se considerará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Efectuando la sumatoria de los precios unitarios por los respectivos metrajes definidos en la lista de cantidades y actividades, haciendo las correcciones necesarias de los errores aritméticos.
- b. sumando los aportes por Leyes Sociales y

c. sumando el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Establecido el Precio de comparación evaluado de cada una de las ofertas presentadas, el Contratante realizará la comparación de los mismos para determinar cuál es la oferta cuyo Precio Evaluado es el más bajo.

El Contratante tomará en consideración el precio de comparación de oferta definido precedentemente, y en caso de no ser aceptado por el oferente, se rechazará la oferta con pérdida de la garantía de mantenimiento.

Si la oferta del posible adjudicatario resulta desviada en forma sustancial en relación al costo de la obra estimado por la Administración u omitida la cotización de rubros significativos o distorsionados sus precios, ésta podrá rechazarla por considerar la oferta no responsable.

Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios, en relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá requerir que se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, hasta un nivel suficiente para protegerla contra pérdidas financieras en el caso de no cumplimiento por parte del adjudicatario, o rechazar la oferta.

El oferente deberá especificar el monto imponible por concepto de mano de obra que insumirá la obra.

De no especificar en la oferta el monto correspondiente a Leyes Sociales, a los efectos de la comparación económica de las ofertas, al precio total ofertado se le adicionarán las leyes sociales como el equivalente al 74,8 % sobre la mano de obra imponible a que se refiere el párrafo anterior.

21- CRITERIOS DE PONDERACION DE OFERTAS

1. Experiencia en emprendimientos de similares características.

a) Equipo de producción propio

Se deberá acreditar que el oferente cuenta con equipo de producción propio no admitiéndose oferentes que suministren material producido por terceros

b) Por cada obra ejecutada de hormigón armado realizada por el oferente; que haya requerido una producción con equipo propio de una cantidad superior a 100m³ se le asignará un (1) punto.

c) Por cada obra ejecutada de hormigón armado realizada por el oferente; que haya requerido una producción con equipo propio de una cantidad superior a 500m³ la asignación indicada antes pasará a ser de 3 (tres) puntos.

2. La oferta será elegible si cumple con los requisitos de mínima que se especifican en el Pliego y deberán referirse en al menos tres obras ejecutadas.

3. Una vez ranqueadas las empresas oferentes, se ordenarán las experiencias cuantificadas según el puntaje asignado de acuerdo a lo antes descripto. A los efectos de la evaluación de las ofertas, se asignará un descuento del 7 % (siete por ciento) a la oferta económica con mayor

puntaje, un 5 % (cinco por ciento) a la segunda y un 3 % (tres por ciento) a la tercera. Esto se realizará solamente a los efectos de la comparación de las ofertas, por lo que se podrá adjudicar la obra, a una empresa que no fuera la oferta de menor precio.

4. Adjunto a la entrega de la documentación probatoria de las obras similares realizada, se deberá llenar el siguiente cuadro.

OBRA	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA	RUBRO	METRAJE

22- NEGOCIACION CON LAS EMPRESAS

La Intendencia podrá, al amparo de lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, en el caso de presentación de ofertas similares, entablar negociaciones reservadas y paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones.

23- ADJUDICACION

La Intendencia Departamental de Tacuarembó, se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente la presente Licitación a uno o más oferentes, declarar desierta la misma, desestimar las cotizaciones que no se ajusten a las condiciones exigidas así como de aceptar la propuesta que a su juicio sea más conveniente a sus intereses, sin necesidad de que la adjudicación recaiga en aquellas ofertas de menor precio, sin que por ello tengan los oferentes derecho a reclamación de especie alguna.

A los efectos de la adjudicación, la Intendencia Departamental de Tacuarembó tendrá en cuenta los antecedentes de las firmas proponentes, así como la de sus integrantes, especialmente en su relación con la Intendencia Departamental de Tacuarembó, pudiendo ser motivo del rechazo de sus propuestas las constancias desfavorables de su relación comercial independientemente de los precios y demás condiciones ofrecidas.

Una vez adjudicada la licitación, se notificará por escrito a todos los proponentes sobre el particular. El adjudicatario fechará y firmará un duplicado de dicha notificación para constancia de su recibo. Si hubiera una instancia de adjudicación condicionada y otra definitiva, ambas serán notificadas en el momento al adjudicatario, en las mismas condiciones de constancia de recibo mencionadas.

24- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, el adjudicatario constituirá garantía por un valor del 5 % del valor del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada en la Intendencia Departamental de Tacuarembó, previamente al otorgamiento del contrato correspondiente.

Esta Garantía podrá hacerse efectiva mediante depósito en efectivo en las oficinas correspondientes de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, o mediante Aval Bancario de Banco establecido en el país, o Póliza de Seguros de Fianzas, emitida por el Banco de Seguros del Estado; debiendo presentarse el comprobante de pago.

Una vez que el licitante seleccionado haya procedido a la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Administración notificará de inmediato a cada uno de los licitantes no seleccionados que su oferta ha sido rechazada y cancelará las respectivas garantías de oferta.

25- DOCUMENTO A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Asimismo deberá al momento de suscribir el contrato en forma obligatoria, presentar:

- a) RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) estado activo. Todos sin perjuicio de que se puedan solicitar por parte de la oficina competente documentación notarial y/o registral que no conste en el RUPE al momento de suscribirse el contrato respectivo.
- b) Recibo de depósito de la garantía de cumplimiento de contrato (en caso de corresponder).
- c) VECA de acuerdo al Artículo 77 del TOCAF.

No serán tenidos en cuenta los precios tachados y/o enmendados, con excepción de los casos en que se salve dicha circunstancia mediante anotación al respecto.

26- FIRMA DEL CONTRATO

La Empresa a la que se adjudique la Licitación deberá concurrir a firmar el contrato respectivo dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción del fax que se remitirá a tales efectos.

Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá presentar comprobante de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato; certificado habilitante del Registro Nacional de Empresas, cuando corresponda; así como certificado actualizado con la información registral sobre interdicciones.

El Contrato solo podrá ser cedido con acuerdo de la Intendencia Departamental de Tacuarembó y a una empresa que reúna las condiciones exigidas al Contratista en el presente Pliego, so pena de nulidad.

27- ADJUDICACION DEFINITIVA

La adjudicación definitiva de la Licitación queda supeditada a la correspondiente intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, delegada ante la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

28- ACTAS

En un plazo que no excederá los 10 (diez) días contados a partir de la fecha del contrato, la Empresa deberá suscribir Acta de toma de posesión del predio y Acta de inicio de obra. Los plazos de obra se contarán a partir de la fecha de suscripción de esta documentación.

29- PLAZO DE EJECUCION

La Intendencia Departamental de Tacuarembó comunicará al adjudicatario que su oferta ha quedado firme, sin impugnación alguna y en condiciones de que dé cumplimiento a la misma.

A contar de la firma del contrato, el adjudicatario asume su disponibilidad de quedar a disposición del convocante para cumplir con el suministro y las obras hasta alcanzar el máximo solicitado o por el plazo de 1 (un) año.

30- MORA

El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado, o en no cumplir lo pactado, dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, quedando a salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados por el interesado.

31- SANCIONES

En caso de incumplimiento derivado de que el adjudicatario no cumpla con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares, será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior a un diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada, que fijará la Intendencia Departamental de Tacuarembó de acuerdo al Art. 64 Inc. 4 del TOCAF.

32- COMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos serán computados en días hábiles, excepto en aquellos casos en que se indique lo contrario.

33- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará con recursos disponibles de la Intendencia previstos en el Plan Quinquenal, a través del Programa para Municipios de FDI (Fondos de Desarrollo del Interior); al contado, en las Oficinas correspondientes de la Intendencia.

La Intendencia Departamental de Tacuarembó realizará los pagos contra certificado de obra hecha aprobado por la Dirección de la Obra que designe la Intendencia; y dentro de los 20 días de presentado.

Conjuntamente con la presentación de información de avance de obra a ser considerado por la Dirección, la Empresa deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponibles generados en el mes, como asimismo fotocopia de los recibos de pagos de los obreros.

No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de la planilla correspondiente al mes a certificar ni de los recibos antes mencionados.

34- RECEPCION PROVISORIA

Culminado el plazo del contrato se realizará un acta de Recepción Provisoria de las obras ejecutadas la que será firmada por el Director de la Obra, el Supervisor de la Obra y la Empresa Contratista.

En esa Acta se dejará constancia de todas aquellas obras pendientes de realización o que es menester reparar. La Empresa dispone para ello de un plazo de treinta días corridos para subsanar los inconvenientes señalados.

De no existir observaciones que hacer se dará por recibida provisoriamente comenzando desde la fecha del acta respectiva, el período de garantía, así como también un plazo de 15 (quince) días para la devolución del monto retenido en concepto de refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el Acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados.

A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía.

El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

35- PERIODO DE GARANTIA

Se exigirá una garantía mínima de 18 (dieciocho) meses para el total de las obras, a contar a partir de la recepción provisoria de las mismas.

Esta garantía deberá cubrir la totalidad de los insumos y las obras no admitiéndose ninguna excepción. Serán de cuenta de la Empresa adjudicataria, todos los gastos debidos a revisiones o inspecciones que sean exigidas para la validez de la misma.

Durante ese plazo, cualquier falla deberá ser reparada por la empresa contratista, no pudiendo excederse de 7 días el plazo para la reparación, a partir de la notificación de la falla, la que se realizará por escrito, vía fax u otro medio fehaciente de comunicación.

Durante el Período de Garantía, el Contratista tendrá la "obligación de completa terminación" en virtud de la cual deberá, por su cuenta:

- a. Ejecutar los trabajos o prestaciones eventuales de acabado o de reparación que sean necesarios.
- b. Remediar todas las imperfecciones señaladas por el Contratante o el Director de Obra de tal manera que la obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisional o después de corregidos los defectos detectados durante ella.
- c. Ejecutar, si fuere el caso, los trabajos de refuerzo o modificación que el director de Obra juzgue necesarios y le exija realizar durante el período de garantía y
- d. Entregar al Director de Obra los planos de las obras actualizados, conforme a la ejecución final de las Obras.

A la expiración del período de garantía, el Contratista quedará libre de sus obligaciones contractuales.

36- RECEPCION DEFINITIVA

Vencido el plazo establecido para el Período de Garantía se labrará el Acta de Recepción Definitiva de las obras.

Es esa Acta se dejará constancia de las obras que eventualmente queden pendientes y se fijará el plazo para su ejecución que no podrá exceder en ningún caso de los treinta días corridos.

De no existir obras pendientes ni vicios detectados, podrán autorizarse la devolución de la garantía de mantenimiento de contrato.

En caso de que tales trabajos no hayan sido realizados dentro de dos (2) meses inmediatamente siguientes al término del período de garantía contractual, el Contratante declarará de todos modos, la recepción definitiva de las obras al final de dicho período. En tal caso, el Contratante hará realizar los trabajos pendientes por empresas de su elección, por cuenta y riesgo del Contratista. En este caso la garantía de cumplimiento de Contrato continuará en vigor durante el período necesario para asegurar la completa satisfacción del Contratante por el Contratista.

37- NORMAS QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACION.

Regirá conjuntamente con las disposiciones del Presente Pliego de Condiciones Particulares, la Ley 18834 Art. 13 a 57, el TOCAF (Dect. 150/12) la Ley Orgánica Municipal (9515), las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia y asimismo se considerará el Art. 54 de la Ley 18.65

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública N° 02/2016.

Razón Social de la Empresa-----

Nombre Comercial de la Empresa -----

R.U.T. -----

Domicilio a los efectos de la presente Licitación -----

Calle----- **N°** -----

Localidad -----

Código Postal -----

País -----

Teléfono ----- **Fax**-----

Correo electrónico -----

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el estado. (RUPE)

Firma/s-----

Aclaración de Firmas-----

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1. UBICACIÓN

Las obras se realizarán en **Paseo del Ferrocarril**, ubicado en calle Rómulo Mangini entre Av. Baltasar Brum, 18 de Julio y vía férrea, de la ciudad de Paso de los Toros.

2. RUBROS Y METRAJES

Las obras que se licitan se comprenden en los rubros y las cantidades máximas que se indican:

CUADRO DE METRAJES

Rubro	DENOMINACION	UNIDAD	METRAJES	PRECIO UNIT \$	MONTO \$
1	Implantación y replanteo				
1.1	Técnico prevencionista	u			
1.2	Implantación (cartel, vallado, replanteo)	gl			
1.3	Construcciones provisorias	gl			
2	Movimientos de suelo				
2.1	Movimientos de suelo	m ³			
2.2	Relleno y compactación	m ³			
2.3	Zanjeado para fundación	m ³			
2.4	Excavación para bases	m ³			
3	Estructura				
3.1	Muros de contención	m ³			
3.2	Plateas	m ³			
3.3	Escaleras	m ³			
3.4	Prefabricados de graderías	m ³			
3.5	Rampas	m ³			
4	Albañilería				
4.1	Contrapiso	m ²			
4.2	Muros asientos	m ²			
4.3	Revoques	m ²			
5	Herrerías				
5.1	Barandas metálicas	ml			
6	Pintura				

6.1	Paramentos exteriores	m ²			
6.2	Impermeabilizante gradas	m ²			
6.3	Antióxido bases barandas	ml			
6.4	Pintura bases barandas	ml			
7	Limpieza				
7.1	Limpieza durante obra y limpieza final	gl			
			IMPORTE DE OBRA SIN IVA		0,00
			IMPORTE DE OBRA CON IVA		0,00
			LEYES SOCIALES		0,00
			TOTAL CON IVA y LEYES		0,00

3. PLAZOS

El plazo de la contratación será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha del Acta de replanteo, la que se suscribirá dentro de los quince días subsiguientes a la notificación de la adjudicación al adjudicatario

4. REPRESENTANTE TECNICO

Cada oferente deberá designar (a su cargo) un representante técnico, con título de Arquitecto o Ingeniero Civil, que en caso de ser adjudicatario, tendrá a cargo la coordinación de la obra con los técnicos que a su vez designe la Intendencia.

Asimismo, el Contratista deberá además designar el Técnico o Empresa Prevencionista responsable ante el MTSS, que actuará durante la ejecución de las tareas objeto de la presente licitación.

La omisión de la presentación de los técnicos requeridos, a la firma del contrato, será causal de inhabilitación del Adjudicatario para la firma del mismo.

5. INICIO DE OBRAS Y MULTAS

El inicio de las obras se efectuará dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formalización del contrato.

En caso de que el Contratista no iniciare las obras dentro de dicho plazo, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente al monto que resulta de dividir el precio total actualizado de la obra entre los días previstos por el adjudicatario para la ejecución, por cada día de atraso, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato con pérdida de la garantía por parte del Contratista.

6. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA

Si el Contratista no realizare la obra en el tiempo y/o la forma establecida, la Intendencia Departamental podrá aplicarle una multa pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato con pérdida de la garantía por parte del Contratista.

7. DIRECCIÓN DE LA OBRA

La Dirección de la obra estará ejercida por el profesional que a esos efectos designará la Intendencia.

La Dirección General de Obras, así como aquellos funcionarios de la Intendencia de Tacuarembó afectados al contralor de los trabajos tendrán en todo momento libre acceso a las obras, y a todos los talleres, u obradores donde se esté fabricando material, o fuentes de suministro de materiales destinados a la obra. El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda correspondiente para conseguir dicho acceso.

El contratista o su representante, presenciara las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que la Dirección de ésta así lo exija.

8. ORDENES DE SERVICIO

En la ejecución de los trabajos, el contratista se atenderá a lo que resulte de las órdenes de servicio e instrucciones impartidas por escrito por la Dirección de Obra. Estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el contratista se crea perjudicado por las disposiciones de una orden de servicio deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo efectuar los reclamos que estimara dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a su recibo. Si dejare transcurrir dicho plazo sin efectuar reclamaciones, se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obras y no le será admitida ninguna reclamación ulterior por tal concepto.

9. SUPERVISIÓN DE LA OBRA

La Intendencia, a través de la Dirección General de Obras, ejercerá la supervisión de la obra siguiendo el desarrollo de los trabajos, efectuando las observaciones que éste le merezca y exigiendo el cumplimiento de todas las disposiciones que estime necesarias y convenientes para la buena ejecución de los trabajos de acuerdo al contrato.

Asimismo dicha Dependencia, en conjunto con la Dirección de la obra, realizará las mediciones para certificación de avances a los efectos de su pago.

10. EXIGENCIAS PARA EL PAGO

El Contratista, al momento de recibir los pagos deberá acreditar estar al día con el Banco de Previsión Social, Caja Profesional y con la Dirección General Impositiva.

11. REFUERZO DE GARANTÍA

Por concepto de buena ejecución de las obras se retendrá en efectivo un 2 % de cada certificado, que se podrá sustituir por una póliza de garantía.

Este monto podrá ser usado por la Intendencia Departamental de Tacuarembó en caso de incumplimiento por la Empresa de las obras que se identifiquen como pendiente de ejecución o reparación en el acto de recepción provisoria.

La devolución de tales retenciones se hará por las mismas cantidades o importes retenidos, no generando intereses ni ajustes de ningún tipo y se realizara conjuntamente con la entrega del acta de aceptación de la recepción provisoria.

Si la Administración presumiera la existencia de vicios o defectos constructivos que pudieran manifestarse durante el plazo de mantenimiento de la obra, podrá establecer discrecionalmente la retención de hasta el 50% de las garantías constituidas como refuerzo de garantía de buen cumplimiento de contrato, hasta la recepción definitiva.

12. SEGURIDAD

El Contratista será responsable de cualquier reclamo de terceros relacionado con la obra y por la seguridad del personal obrero, de acuerdo a las normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado e Intendencia de Tacuarembó.

Realizará todo el trabajo, teniendo en cuenta dichas normas en toda el área de la obra, sus equipos, andamios, excavaciones, instalaciones, herramientas, maquinaria y equipos de protección personal de los obreros.

MARCO LEGAL:

Ley N° 16.074 del 1/10/89 – Seguro obligatorio sobre accidentes de trabajos.

Decreto 89/95 – Marco general sobre seguridad e higiene.

Decreto 179/01 – Riesgo eléctrico.

Decreto 53/96 y 187/96 – Delegado de obra.

Decreto T/189 7/03/96 – Libro único.

Decreto 283/96 – Plan de Seguridad.

Convenios Internacionales de Trabajo N° 148-155-161.

Decreto 125/2014.

13. MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO Y SEÑALIZACIÓN

La Empresa Adjudicataria está obligada a facilitar la circulación en condiciones de total normalidad, suprimiendo las causas que puedan originar molestias, inconvenientes o peligrosidad para los

usuarios. Asimismo podrá restringir la circulación cuando razones de seguridad así lo exijan, señalizando en forma tal que no de lugar a dudas a los usuarios.

La Empresa adjudicataria realizará los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia posible al tránsito público, adoptando medidas adecuadas para la comodidad de los usuarios y de los vecinos de la zona, siendo responsable por perjuicios y deterioros que el tránsito ocasione en los desvíos.

Se deberá planificar una señalización de obra de modo que no solo brinde seguridad al tránsito, sino también al personal obrero. A tales efectos se detallan una serie de lineamientos que deberán ser ajustados de acuerdo a las instrucciones de la Inspección en función del tipo específico de obra y la situación particular:

- Para toda máquina o personal que se encuentre trabajando, se delimitará una Zona de Trabajo con una señalización según los criterios establecidos en la Norma de Señalización de Obra.
- Todo personal que se encuentre en la calle trabajando, además de los equipos de seguridad dispuestos por el Banco de Seguros, vestirá una camisa o chaleco refractivo reglamentario.
- Todos los carteles y señales de prevención deberán ser de fondo naranja vivo con los diseños gráficos usuales en señalización carretera.
- Todo elemento que se emplee como señalización nocturna, aparte de cumplir los requisitos de la señalización diurna, deberá contar con un parte de la superficie iluminada y/o reflectaba de forma que el mensaje sea visible.
- Todo desnivel del pavimento o cambio de la superficie de rodadura deberá ser señalizado de día, y especialmente de noche.
- Para toda zona de la calzada o banquina que se deje cerrado el tránsito (de día o de noche) se instrumentará una señalización similar a la de Zona de Trabajo.
- Al iniciarse un tramo en obra se colocará un cartel de fondo naranja vivo, con el pictograma de gente en obra y un texto que informe "gente en obra".

La Empresa Adjudicataria no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la contratante, en concepto de daños y perjuicios, por los daños ocasionados por el tránsito público en la obra. La contratante queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias de los desvíos o su señalamiento.

No se permitirá la acumulación de escombros y ú otros materiales en la vía pública.

14. CONTROL AMBIENTAL

El Contratista deberá respetar las recomendaciones de ingeniería y gestión ambiental para minimizar los posibles impactos sobre recursos naturales y el medio ambiente que pueda generar el proyecto en sus etapas de construcción y operación.

Será responsable por el suministro de piezas y materiales que cumplan con los estándares establecidos para la protección del ambiente.

15. SUMINISTRO DE MATERIALES

Serán de cuenta y cargo del contratista el suministro de todos los materiales necesarios para el cumplimiento del contrato incluyendo las habilitaciones de las áreas de extracción.

16. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable por los procedimientos de trabajo, utilización de herramientas, equipos y personal, así como del resultado final de las obras hasta su recepción definitiva.

De constatarse algún defecto se retendrá el pago del último certificado, y se emitirá una Orden de Servicio indicando los plazos que correspondieran para su reparación, vencidos los mismos sin que el contratista hubiere satisfecho el cumplimiento, se aplicarán las multas correspondientes, hasta su efectivo cumplimiento, momento en el cual se realizará la Recepción Provisoria.

17. RETIRO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES

Finalizados los trabajos, el Contratista deberá retirar del emplazamiento todos los materiales sobrantes, equipos de construcción y obras temporales que estén en el mismo.

18. RECEPCIÓN DE LA OBRA

Culminadas las obras se realizará un acta de **RECEPCIÓN PROVISORIA** de las obras ejecutadas.

19. RECEPCION DEFINITIVA

Vencido el plazo establecido para el Período de Garantía se procederá a la Recepción Definitiva de las obras.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA

1. Obras a ejecutar y requisitos

1.1 Descripción de las obras

La obra a licitar consiste en la construcción de un anfiteatro al aire libre y gradería realizada in situ con muros de contención, escaleras y rampas. Todo en hormigón armado.

Esta propuesta es parte de un proyecto de parque lineal en el cual se viene trabajando. Por lo tanto los niveles fueron analizados considerando el proyecto en su totalidad. Es por ello que la obra a licitar presenta niveles con origen de cotas establecido.

2. Movimiento de tierra

En todos los casos se removerá la capa de tierra vegetal.
Se procederá a excavación y relleno en los sectores definidos por los niveles de referencia. Rige Memoria Constructiva General del MTOP en lo que corresponda.

Compactación.

El relleno se realizará con suelos granulares libres de fracciones finas con potencial expansivo.

Las capas sucesivas de relleno en ningún caso mayor a 10cm, tendrán un CBR > 30% compactados al 95%.

Si se detecta exceso de agua (el material queda blando en exceso y no se comprime), se debe abrir las capas superiores y dejar perder humedad antes de proseguir con la compactación.

3. Nivel de fundación.

En lo posible todos los dispositivos de cimentación se apoyarán en el firme encontrado: piedra basáltica. De lo contrario se fundará sobre terreno firme y compactado. En ambos casos el nivel altimétrico y la calidad del terreno y/o compactación será verificada por la Dirección de obra.

Se verificará también que el plano de fundación sea limpio y firme.

3.1 Materiales.

Hormigón C15:

De 150kg/cm² de resistencia característica para la totalidad de los elementos estructurales.

Acero tratado (Ø):

De 5000kg/cm² de tensión de fluencia convencional y 5500kg/cm² de tensión a la rotura.

Acero común (Ø):

Los estribos de diámetro 6mm son de acero común AL220 de 220kg/cm² de tensión de fluencia convencional.

Recubrimientos de barras:

Elementos bajo tierra: 4cm

4. Muros y fundación.

4.1 Se distinguen los siguientes muros de contención:

MC1A

MC1B

MC2

MC3

El MC será realizado con bloques armados: se utilizarán bloques de hormigón vibrado 19x19x40, todos los huecos irán armados con Ø10 vertical según se indica y se rellenarán con hormigón.

La base se realizará sobre el firme.

El MC estará vinculado al contrapiso armado.

Se realizarán juntas de contracción coincidentes con las del contrapiso y/o donde se produzca un cambio de nivel de cimentación.(Ver plano de estructura E02)

Muro M4

Muro simple de bloques armados, apoyado sobre dispositivo de fundación, según se detalla: cuando entre ambos lados del muro exista una diferencia de niveles menor o igual a 50cm se realizará la base con nervio. El nervio tendrá una altura variable de acuerdo a la diferencia de nivel.

En caso en que no exista diferencia de nivel entre ambas se realizará una base simple sin nervio.

4.2 Generalidades:

Todos los muros están ligados a contrapisos de hormigón armado según se expresa en detalles de muros.

Todos los muros que expongan caras al exterior serán revocados, se aplicará revoque grueso fretazado y terminación con revoque fino y luego pintado.

Alternativa: revoque grueso fretazado y luego aplicación de revoque monocapa (revestimiento cementicio mural hidrófugo proyectable, con color incorporado, apto para exteriores).

Los paramentos verticales de las gradas revocados, serán pintados con pintura impermeabilizante, color a definir.

Se extraerán 3 probetas cada 7m³ de hormigón o 2 probetas por día para los ensayos de resistencia a la compresión. El contratista proveerá los moldes estándares cilíndricos y realizará la trazabilidad del trabajo realizado. Deberá marcar de forma adecuada que probeta corresponde a cada sector hormigonado.

Todos los trabajos de hormigón armado serán coordinados con el Director de Obra y no será llenado ningún elemento estructural sin la autorización del mismo.

5. Contrapiso.

Luego de compactada la base, se ejecutará un piso armado con malla central, los espesores se indican en planos variando según el caso entre 8 y 11 cm.

Se realizarán juntas totales, como se detalla en planos, de 1cm sellada con Sikaflex 11FC o similar aprobado por Dirección de Obras

En área de circulación nivel +12,58 se realizará carpeta de arena y portland con pendientes hacia desagües, según niveles de terminación expresado en plano A18.

Este contrapiso se acabará con terminación esmerada en los sectores que queden expuestos ya que será ésta su terminación final. (Áreas de circulación, rampa de acceso, escenario y otros)

6. Graderías.

En lámina E03 se presenta el detalle de asientos y escalones sobre piso armado.

7. Barandas de rampa de acceso lateral.

Las barandas estarán ubicadas a ambos lados y tendrán 90cm de altura.

Se fijarán al contrapiso mediante planchuelas y brocas, parantes verticales de 2" de ancho en tramos según planilla; se soldarán Ø12 intermedios. El pasamano superior será de planchuela de 2", el intermedio será un tubular de acero inoxidable Ø36mm.

Se aplicará protección antióxido (2 manos) en todas las piezas que lo requerían antes de la instalación, luego la terminación final será esmalte sintético color gris grafito (2 manos).

8. Láminas Adjuntas

Se consideran parte de este pliego las láminas siguientes:

Lamina A18 - Planta

Lámina A19 – Cortes

Lámina A20 – Barandas rampa

Lámina E01 – Estructura (fundación)

Lámina E02 – Estructura (muros y detalles)

Lámina E03 – Estructura (detalles)

9. Ajuste paramétrico

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$$P = P_o * K_a * \frac{(1+i)^t}{(1+io)^t}$$

Y las diferencias que corresponderá liquidar en primera instancia serán:

$$P_o * \frac{(K_a * (1+i)^t - 1)}{(1+io)^t}$$

En cuya fórmula:

K_a = coeficiente de actualización de los rubros que integran P_o ;

P_o = liquidación a precios de licitación de la obra considerada;

i = tasa de interés anual en moneda nacional, determinada como promedio aritmético de las tasas de interés promedio calculadas por el BCU, correspondiente al período que figura en el boletín de la DNV del Ministerio de Transporte y Obras Públicas aplicable al certificado del mes que se hayan ejecutado las obras que se liquidan;

t = plazo de pago de la obra ejecutada;

io = tasa de interés activa anual en moneda nacional, determinada como promedio aritmético de las tasas de interés promedio calculadas por el BCU, que figura en el boletín de la DNV del Ministerio de Transporte y Obras Públicas inmediato anterior al mes de apertura de la licitación;

Siendo

$$K_a = j * J/J_0 + v * CV/CV_0 + d * D'/D'_0 + m * M/M_0$$

donde:

j = Porcentaje de incidencia en el costo, de la mano de obra

J = Importe promedio diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo durante el período de ejecución de la obra que se liquida. El importe promedio se entiende ponderado respecto al tiempo de vigencia de los distintos valores de los jornales en el período, según las normas que fijan las retribuciones salariales aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

J0 = Importe diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo, vigente 10 (diez) días antes de la fecha de la licitación. A los efectos de la liquidación de los ajustes paramétricos, se tomará como jornal básico (J0) el que en definitiva corresponda a aplicar en ese momento, según las normas que fijan las retribuciones salariales, aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

v = Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de gastos generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

CV = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística de dos meses anteriores al del período de ejecución de las obras que se liquidan.

CV0 = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del penúltimo mes anterior al de apertura de la licitación.

El cálculo de la variación del término CV para el caso de no contarse con el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística, se sustituirá por el que surge de la cotización del dólar estadounidense Interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay. El valor base para este ajuste será la cotización de dicha divisa 10 (diez) días antes de la fecha de apertura de la licitación, siendo el valor de liquidación el del promedio del período de ejecución de las obras.

M = Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales.

$$M/M0 = qn * Qn / Qn0$$

qn = Peso relativo asignado a cada material "n" en el total de materiales correspondientes en el grupo de rubros "a".

Q_{n0} = Costo unitario del material n que figura en el Boletín publicado 2 meses antes de la apertura de la licitación.

Q_n = Costo unitario del mismo material n, correspondiente a 2 meses antes de la obra que se liquida.

D = Porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a amortización y reparación de equipos.

D' = Valor del índice representativo del costo de la maquinaria y equipos de construcción importados correspondientes a dos meses antes de las obras que se liquidan.

D'0 = Valor del índice representativo del costo de maquinaria y equipo de construcción importados correspondiente a dos meses antes al de la apertura de la licitación, tomada del Boletín publicado por la Dirección Nacional de Vialidad .

Para la determinación de los índices D' y D'0 se tendrá en cuenta el valor de las divisas de importación incrementado con los costos inherentes a la gestión, transporte y despacho de mercaderías a importarse, así como el valor de los equipos en el país de origen.

Coefficientes de incidencia para los rubros de la licitación:

VER PLANILLA EXCEL ADJUNTA DEL ANEXO III